

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el seguro de la aeronave presidencial, "Sabre Liner? FAS 001, ha fenecido por vencimiento de su plazo contractual;
Que es necesario proteger eficazmente esa valiosa aeronave con el correspondiente seguro, en garantía de las importantes misiones y operaciones que cumple;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Autorízase al Director Administrativo y al Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República licitar publicamente, entre las compañías del ramo legalmente establecidas, el correspondiente seguro total de la aeronave presidencial SABRE LINER FAB 001, con sujeción a las disposiciones legales y al respectivo pliego de especificaciones. Los señores Ministros de Estado, en los despachos de Secretaría General de la Presidencia de la República, Finanzas y Aeronáutica, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Gastón Araoz Levy, Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Quevedo, Roberto Gisbert Bermúdez, Guillermo Bedregal , Douglas Ascarrunz Eduardo, Enrique Ipiña Melgar, Néstor Dalenz Mejía, Hugo Rodríguez Serrano, Wálter Costas Badani, Sinforoso Cabrera Romero, Mauricio Mamani Pocoaca, Orlando Donoso, Guillermo Riveros Tejada, Carlos Alcides Aliaga, Antonio Tovar Piérولا, Reynaldo Peters Arzabe, Fernando Cáceres Díaz.